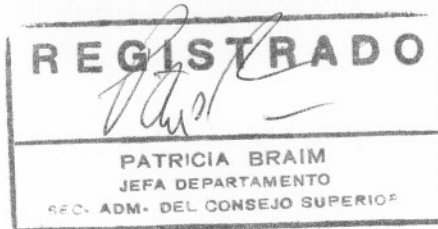


1948



1998



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Rosario relacionada con la implementación del dictado de la carrera corta Técnico Superior en Industrias Alimentarias en la Unidad Académica Venado Tuerto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional Rosario ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 574/98.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO*

1948



1998



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Rosario la implementación de la carrera corta Técnico Superior en Industrias Alimentarias en la Unidad Académica Venado Tuerto, a partir del ciclo lectivo 1999, para un número máximo de DOS ( 2 ) inscripciones consecutivas a primer año .

ARTICULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria ( Contribución del Tesoro ) para la Universidad , ya que la implementación de la carrera es autofinanciada , de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 574/98 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión dispuesto por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 574/98.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 758/98

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO